Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META
Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares presentada por la parte ejecutante de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

WALTER GARCIA GARCIA, actuando por intermedio de apoderado judicial debidamente reconocido, convocó a juicio a INVERSIONES EL VERGEL LTDA, JOSE NEIL GAITAN REY y MARIA ISABEL GAITAN REY, para conseguir el pago de la obligación contenida en el pagare allegado, junto con sus respectivos réditos.

Librado el mandamiento de pago por vía **ejecutiva singular de menor cuantía**, dictado auto de seguir adelante la ejecución, y con proveído de la misma fecha se acepta la cesión del crédito a favor de FORESTAL EL VERGEL S.A.S.; la parte actora en documento allegado al correo electrónico del juzgado, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual debe tramitarse al amparo del artículo 461 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, revisados los requisitos contemplados en el citado canon procesal y cumplidos los mismos, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciese a quien corresponda, contrólese por secretaría respecto de remanentes y embargos de crédito.

TERCERO: DESGLOSAR a órdenes de la parte demandada el documento de ejecución con las constancias de cancelación de la obligación.

CUARTO: DEJAR registro en los medios que corresponda y ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo Nº 500014003001 2019 00001 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 01 de diciembre de 2020
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria

Firmado Por:

MARIA EUGENIA AYALA GRASS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f665a089654454af167a6ff81b08fcb443038f5e11fb1d0ba68e293410a2d9**
Documento generado en 30/11/2020 06:05:42 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica